



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Egresos



"2024, año del Libro y la Lectura".

Oficio Circular No.: SPF-SE-015/2024

Cuatro veces "Heroica Puebla de Zaragoza", a 29 de julio de 2024

**CC. TITULARES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL,
ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, DEPENDENCIAS
Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
PRESENTES**

Asunto: Directrices para la Depuración y Fortalecimiento de la MIR de los Programas Presupuestarios del Gasto Programable.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, párrafo primero, 31, fracción II, 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2 y 4 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 6, fracciones I, II y VIII, 10, 11, 12, 13, 14 y 17 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 2, 4, 5, fracción III, 13, fracción III y XXXVIII, 44, fracción I, VI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; numerales 10, 11, 12, 13, 14 y 20 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla, en el marco de las acciones del Proceso de Programación y Presupuestación para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025 y con el objeto de fortalecer la información establecida en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios del Gasto Programable, se les comunica la emisión de las siguientes:

"DIRECTRICES PARA LA DEPURACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA MIR DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GASTO PROGRAMABLE"

I. Consideraciones Generales

1. Las presentes Directrices son de carácter general y de observancia obligatoria para los Ejecutores de Gasto con PP que cuenten con MIR autorizada en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), derivados del proceso de concertación para la Iniciativa de Ley de Egresos vigente.
2. Tienen por objeto regular el proceso de valoración, concertación, depuración, mejora y validación objetiva, para fortalecer el diseño de la MIR de los PP a cargo de los Ejecutores de Gasto, a través de la VACMIR.
3. El diseño de los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto, se debe realizar con base en los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que deriven del mismo, observando su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el marco de los principios del Presupuesto basado en Resultados y mediante la aplicación de la Metodología de Marco Lógico.
4. Los avances de los PP serán medidos a través de indicadores relacionados con la eficiencia, economía, eficacia y calidad, cuyos resultados están sujetos a seguimiento y evaluación.
5. Es responsabilidad de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis de Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, llevar a cabo la Valoración de la Calidad del Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios de los Ejecutores de Gasto.

11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P. 72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7175, (222) 2 29 71 64 Ext. 3022
sfa.se.upp.dpsag.sppd@puebla.gob.mx | <https://egresos.finanzas-puebla.mx/>





6. Los resultados obtenidos permitirán a los Ejecutores de Gasto depurar y mejorar el diseño de los Programas Presupuestarios, previo al Proceso de Programación y Presupuestación, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas estatales durante su gestión.
7. Para efectos de estas directrices se entenderán por:
 - I. ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.
 - II. DPSAG: Dirección de Programación Seguimiento y Análisis del Gasto.
 - III. EX-ANTE: Se refiere a la Valoración de la Calidad de la Matriz de Indicadores para Resultados que se realiza de manera previa al proceso de Programación y Presupuestación.
 - IV. EX-POST: Valoración de la MIR posterior al proceso de Programación y Presupuestación.
 - V. FTI: Ficha Técnica del Indicador.
 - VI. FPHP: Ficha Técnica del Programa Presupuestario.
 - VII. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.
 - VIII. MML: Metodología del Marco Lógico.
 - IX. PP: Programa Presupuestario (término aplicable en plural).
 - X. SIAF: Sistema Integral de Administración Financiera.
 - XI. SISMIR: Sistema de Seguimiento de Observaciones a la MIR.
 - XII. UPP: Unidad de Programación y Presupuesto.
 - XIII. VACMIR: Valoración de la Calidad de la Matriz de Indicadores para Resultado del Programa Presupuestario. Estructurada a manera de cuestionario e integrada por 109 reactivos.
8. Mediante el Oficio Circular DPSAG-114-2022 de fecha 29 de agosto de 2022, la DPSAG emitió las Directrices para el Proceso de Valoración y Seguimiento de Observaciones a la MIR del PP, para regular la valoración **EX-ANTE**, mediante la aplicación del cuestionario de análisis VACMIR, a través del cual, se calificaron y aplicaron los criterios establecidos en la MML.
9. Mediante Oficio Circular No. SPF-SE-08-2023, se emitieron las Directrices para la Depuración y Fortalecimiento de la MIR de los Programas Presupuestarios del Gasto Programable, que regulan el proceso de valoración, concertación, depuración, mejora y validación objetiva, para fortalecer el diseño de la MIR de los PP del Proceso de Ley de Egresos del 2024, a cargo de los Ejecutores de Gasto, a través de la VACMIR.

Las secciones que conforman la VACMIR son las siguientes:



- a) **Estructura Analítica:** Se valora la razón de ser del PP y su contribución a la visión del gobierno, verificando que cuente con un Diagnóstico actualizado, que identifique el problema y su dimensión, la población objetivo o área de enfoque, así como la justificación de la acción pública del programa definida por el Ejecutor de Gasto.
- b) **Matriz de Indicadores para Resultados:** Analiza si se identifican conforme a la MML los objetivos a los que se asignan recursos, incorpora indicadores de desempeño que miden los objetivos, especifica los medios de verificación e identifica los riesgos y contingencias que pueden afectar el desarrollo del programa.
- c) **Lógica de la MIR:** Valora si el diseño del PP contribuye a una buena gestión para resultados, analizando la congruencia de la lógica vertical y horizontal (relación causa y efecto) evitando objetivos redundantes o que no contribuyan a resultados.

II. Del Proceso para el Fortalecimiento de la MIR

- 10. La DPSAG revisará la MIR de cada PP y en el SISMIR emitirá la valoración correspondiente en términos de la VACMIR, de la cual se desprenderá el resultado definitivo, el cual se notificará de manera oficial a los Ejecutores de Gasto.
- 11. La DPSAG junto con los Ejecutores de Gasto realizarán la concertación de las observaciones y recomendaciones realizadas en el SISMIR para fortalecer la MIR, tomando en cuenta para el establecimiento de sus compromisos los instrumentos en materia de evaluación, tales como:
 - a) Resultados de las actividades derivadas del Programa Anual de Evaluación que emitan las instancias competentes;
 - b) Reformas o publicación de Decretos, Reglamentos Interiores o cualquier instrumento normativo que regule el funcionamiento de los Ejecutores de Gasto.

La propuesta de MIR e Indicadores deberán ser presentadas a la DPSAG para su validación correspondiente; una vez validada, el Ejecutor Gasto deberá detallar los objetivos y metas a través de los formatos de MIR y FTI publicados en el Portal de PBR de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con base en sus proyecciones de asignación de techos de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio.

- 12. La DPSAG establecerá de manera coordinada con los Ejecutores de Gasto capacitaciones, talleres o mesas de asesoría presenciales y/o en línea, comprometiéndose este último a presentar la propuesta de mejora de la MIR e indicadores. Así como, acompañamiento en la integración de los formatos de MIR y FTI, a efecto de orientarlos en el marco de la MML.

III. Análisis y concertación de observaciones VACMIR

- 13. Derivado de las actividades de implementación de los mecanismos de fortalecimiento de la MIR e Indicadores, los Ejecutores de Gasto deberán analizar y registrar las acciones de mejora que incidan efectivamente en su diseño a través del SISMIR, previo al Proceso de Programación y Presupuestación.



14. Conforme al Calendario de Trabajo que emita la DPSAG para el fortalecimiento de la MIR, el SISMIR se habilitará para llevar a cabo el Proceso de Concertación, con el fin de que cada Ejecutor de Gasto defina uno de los siguientes estatus para las observaciones de la VACMIR:
- **Concertada:** aquellas observaciones que serán atendidas previo al Proceso de Programación y Presupuestación y registradas en el SIAF para la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme a la propuesta presentada y validada por la DPSAG.
 - **No concertada:** son observaciones que no serán atendidas, y en cuyo caso el Ejecutor de Gasto deberá registrar en el SISMIR su justificación fundada y motivada que sustente su decisión, de lo contrario se considerará de aplicabilidad obligatoria.
15. El proceso de concertación de observaciones se llevará a cabo mediante el flujo de autorización entre los enlaces designados de las Unidades Responsables, las Coordinadoras de Ramo y la DPSAG.
16. La fecha límite para que el trámite de la VACMIR se encuentre en flujo de autorización y en la etapa de revisión de la DPSAG, será la establecida conforme al calendario que publique la misma.

IV. Registro de la Matriz de Indicadores en el SIAF

17. En el apartado de MIR del Módulo de Programación y Presupuesto (MPP) del SIAF, se establecen dos estatus programáticos los cuales se determinan con base en los resultados de la VACMIR:
- **Factible:** el SIAF solo permitirá realizar la actualización de las metas en los indicadores, conforme las fechas establecidas en el Calendario de Actividades del Proceso de Programación y Presupuestación.
 - **Por Mejorar:** el SIAF habilitará todos los campos para modificar los elementos que conforman la MIR y FTI, atendiendo las observaciones de la VACMIR y en su caso, considerar los informes del Programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

V. Valoración EX-POST en la Implementación de Mejoras de la MIR

18. Una vez concluido el proceso de Programación y Presupuestación y publicada la Ley de Egresos del Ejercicio Fiscal inmediato siguiente, la DPSAG verificará que el Ejecutor de Gasto haya cumplido con los compromisos concertados a través del SISMIR y propuesta de mejora de la MIR, dichos resultados se retomarán para la valoración de la calidad del siguiente Ejercicio Fiscal.
19. Como resultado de la revisión por parte de la DPSAG, los Ejecutores de Gasto podrán visualizar las siguientes valoraciones:

- a) **Realizada:** observación atendida en su totalidad por el Ejecutor de Gasto.



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

- b) **Parcialmente Realizada:** observación no solventada en su totalidad por el Ejecutor de Gasto, es decir, cumple parcialmente con los criterios establecidos y su valoración será negativa.
- c) **No realizada:** observación no solventada por el Ejecutor de Gasto.

VI. Del SISMIIR y los Perfiles de Acceso

20. Las acciones de concertación y validación objetiva de la MIR se realizarán en el SISMIIR mediante la asignación de usuario y contraseña a los Ejecutores de Gasto conforme a los siguientes perfiles:

- Perfil Autorizador de Ramo;
- Perfil Autorizador de Institución; y
- Perfil Concertador de Observaciones: responsable del Programa Presupuestario

Los usuarios activos podrán acceder al SISMIIR en la siguiente liga:

<https://presupuesto.puebla.gob.mx/sismir>

21. En caso de requerir el cambio, baja o nuevo usuario, deberá solicitarlo de manera oficial a la DPSAG a través de la Carta Responsiva, misma que se encuentra disponible en la siguiente liga:

<https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/Carta%20Responsiva%20para%20la%20asignacion%20de%20Usuario%20SISMIIR.pdf>

22. La DPSAG remitirá el usuario y contraseña al correo de los servidores públicos señalados en la Carta Responsiva de la solicitud emitida por el Ejecutor de Gasto, a fin de guardar la debida confidencialidad.

23. En el caso de los PP de tipo interinstitucional, el Ejecutor de Gasto que haya sido designado como responsable del PP tendrá un usuario único y fungirá como coordinador del proceso ante la Secretaría de Planeación y Finanzas.

24. La DPSAG comunicará la apertura del SISMIIR para llevar a cabo el proceso de concertación de la MIR.

VII. Instrumentos de referencia para la construcción de la MIR e Indicadores

25. Como sustento y para efectos de homologación de los criterios en materia de programación, se consideró en la construcción de los reactivos del cuestionario VACMIR, la teoría de instancias de orden federal, las cuales consisten en los siguientes documentos oficiales:

- Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP, 2016);
- Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos (SHCP, 2016);
- Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL, 2013);
- Manual para el diseño y la construcción de instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México (CONEVAL, 2013); y
- Los Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño (CONEVAL, 2017).



- 26. Para cumplir con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que deriven del mismo y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Dependencias y Entidades, deberán hacer las modificaciones pertinentes en el diseño y operación de sus PP, cuyos cambios deberán registrarse en la MIR.
- 27. El Manual de Programación y Anexo único de la Secretaría de Planeación y Finanzas, son instrumentos de alcance programático que servirán de apoyo para los Ejecutores de Gasto en la elaboración de sus anteproyectos de Presupuesto de Egresos y en su ejecución cotidiana.

VIII. Disposiciones Finales

- 28. Del resultado de la valoración a que hace referencia el numeral 10, se emitirá un informe a la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de esta Dependencia, con la finalidad que los resultados sean tomados en consideración para las evaluaciones subsecuentes.
- 29. Los Titulares de las Direcciones Generales Administrativas u homólogas son los responsables de coordinar las actividades relativas al proceso de las presentes directrices, además de atender los requerimientos de las instancias evaluadoras, auditoras o fiscalizadoras en relación con la información no concertada.
- 30. Corresponde a la SPF, a través de la UPP y la DPSAG, la interpretación de las presentes Directrices, así como resolver los casos no previstos y emitir las disposiciones complementarias que sean pertinentes.
- 31. Las presentes directrices seguirán vigentes a partir de su firma y hasta en tanto no se emita disposición en contrario que las deje sin efecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

RICARDO AGUILAR RAMÍREZ

C.C.P. Josefina Morales Guerrero. - Secretaria de Planeación y Finanzas. - Para su conocimiento. - Presente.
Venus Montes Cervantes. - Subsecretaria de Planeación de la SPF. - Mismo fin. - Presente.
Humberto Leonel Guzmán Vázquez. - Titular de la Unidad de Programación y Presupuesto de la SPF. - Mismo fin. - Presente.
Antonio Huelitl López. - Director de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la SPF. - Mismo fin. - Presente.

Archivo
HGV / AHL / YAA / ARG / EIRA / NERS / NSRH / LSA / JCGH

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA			
SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
25	25.4	25.4.1	25.4.2.1

11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P. 72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7175, (222) 2 29 71 64 Ext. 3022
sfa.se.upp.dpsag.sppd@puebla.gob.mx | https://egresos.finanzas-puebla.mx/

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

	JULIO				AGOSTO			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
PROCESO DE CONCERTACION Y VALORACION DE LA MIR								
Publicación de las Directrices para el Proceso de Valoración y Mejora de la Calidad de la MIR 2025. (OFICIO CIRCULAR SPF-SE-015/2024)				29				
Entrega de informes de resultados de la Valoración de la Calidad de la MIR (VACMIR), a los Ejecutores de Gasto. (OFICIO CIRCULAR SPF-SE-018/2024)				29				
Proceso de concertación de los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades para el proceso de programación y presupuestación del Ejercicio 2025. (OFICIO CIRCULAR SPF-SE-018/2024)				29	1			
Apertura del Sistema de Seguimiento de Observaciones a la MIR (SISMIR).					2			
Análisis y concertación de observaciones, derivadas de la VACMIR en el (SISMIR).					2 al 7			
Cierre del Sistema de Seguimiento de Observaciones a la MIR (SISMIR).					7			
Elaboración de las propuestas de mejora a la MIR y FTI a nivel de Componente y Actividades, conforme a las observaciones concertadas.					2	16		
Validación de las propuestas de la MIR y FTI que serán cargadas en el MPP, una vez liberado el SIAF 2025						12	23	